

Relax





FEDERACIÓN NACIONAL DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

C/. Virgen de la Fuensanta, 4, Bajo
B 41011 SEVILLA
Telf: 954 99 05 54

COMISIÓN EJECUTIVA

Presidente
Juan A. Castellano Sanz

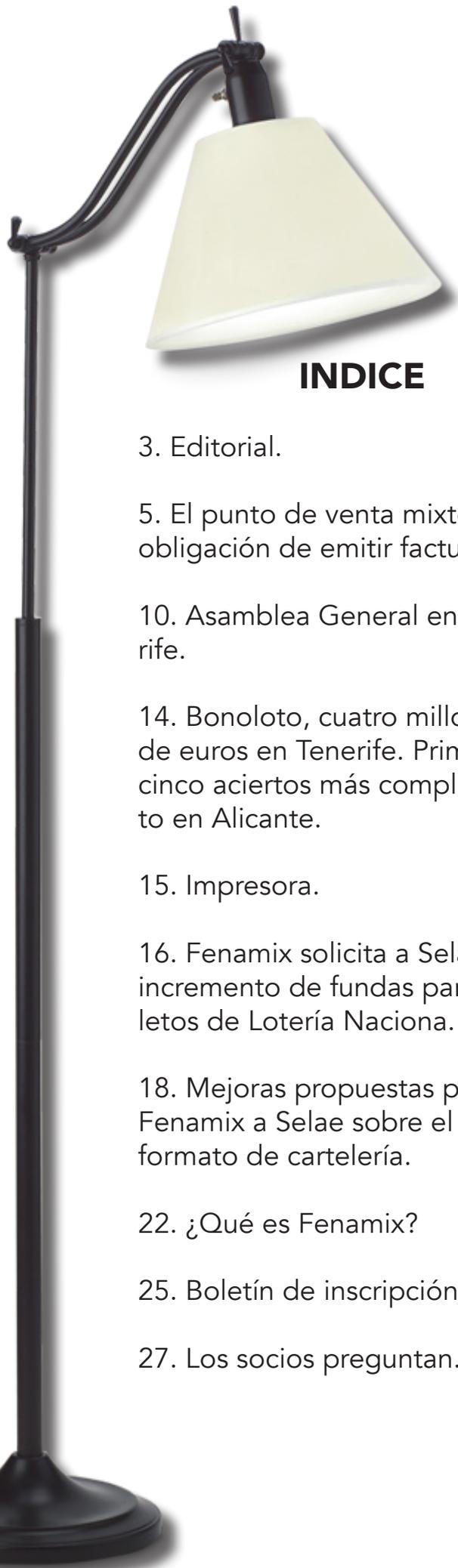
1º Vicepresidente
José Ma. Herrador Rojo

2ª Vicepresidenta
Mª Consolación Millán

Secretario
Jorge C. Sanz

Tesorero
Josep A. Vallori Cifre

Nuestra Apuesta, revista de la Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado, respeta las opiniones de sus colaboradores, pero no se identifica necesariamente con ellas.



INDICE

3. Editorial.
5. El punto de venta mixto y la obligación de emitir facturas.
10. Asamblea General en Tenerife.
14. Bonoloto, cuatro millones de euros en Tenerife. Primitiva, cinco aciertos más complemento en Alicante.
15. Impresora.
16. Fenamix solicita a Selae el incremento de fundas para boletos de Lotería Nacional.
18. Mejoras propuestas por Fenamix a Selae sobre el nuevo formato de cartelería.
22. ¿Qué es Fenamix?
25. Boletín de inscripción.
27. Los socios preguntan...

EDITORIAL

Como todos los años, cuando llega el mes de agosto la ciudad se paraliza y las playas se encuentran en plena bullición.

Muchos compañeros aprovechan para cogerse unas merecidas vacaciones de unos días, ya que los autónomos no nos da para coger todo el Mes .

Desde Fenamix deseamos que disfrutéis de estos días de descanso, que carguéis pilas, porque el próximo otoño-invierno va a ser duro .

Creo que en estos próximos meses que se avecinan vamos a conseguir mejorar muchas cuestiones para el colectivo .

Estamos esperando, de una vez por todas, que haya gobierno y que se nombren los cargos oportunos, para que los responsables de SELAE se sienten a plantear los asuntos pendientes, sobre todo el que más nos preocupa, la subida de comisiones .

Repito, desde Fenamix os deseamos, ¡feliz verano!





En AXA estamos a tu lado para ayudarte a cuidar de tu hogar, con un seguro que puedes crear eligiendo las coberturas que necesitas. Porque cuando estás protegido puedes con todo.

AXA HOGAR.

No
estás
solo



   Entra en axa.es o en nuestras oficinas



EL PUNTO DE VENTA MIXTO Y LA OBLIGACIÓN DE EMITIR FACTURAS. ESPECIAL ENFOQUE EN EL ESTANQUERO

A. El Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el RD 1619/2012, de 30 de noviembre

El reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, en su art. 1, establece la obligación para todo empresario o profesional de expedir, entregar y conservar justificantes de las operaciones, así como conservar copia o matriz de aquellos.

* Obligación de expedir facturas:

De conformidad con el art. 2 del citado reglamento, los empresarios o profesionales están obligados a expedir factura y copia de ésta por las entregas de bienes y prestaciones de servicios que realicen en el desarrollo de su actividad, incluidas las no sujetas y las sujetas pero exentas de IVA. Entre otras operaciones, deberá expedirse factura y copia de esta, en todo caso, en las operaciones en las que el destinatario sea un empresario o profesional y aquellas otras de las que sean destinatarias personas jurídicas (sociedades) que no actúen como empresarios o profesionales.

Se exceptúa la obligación de expedir facturas (art. 3) para las operaciones realizadas por empresarios o profesionales en el desarrollo de actividades a las que sea de aplicación el régimen especial del recargo de equivalencia.

* Clases de facturas

* Facturas simplificadas:

La obligación de expedir factura podrá ser cumplida mediante la expedición de factura simplificada y copia de esta en cualquiera de los siguientes supuestos:

- * La regla general es cuando su importe no exceda de 400 euros, si bien en el caso del estanceros el límite es de 3.000 euros (venta minorista), IVA incluido; o
- * cuando deba expedirse una factura rectificativa.

* Facturas Ordinarias:

La regla general es cuando su importe exceda de 400 euros, si bien en el caso del estancero el límite es cuando exceda de 3.001 euros, IVA incluido.



Contenido de la factura Ordinaria.

- * Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa. Se podrán expedir facturas mediante series separadas cuando existan razones que lo justifiquen.
- * La fecha de su expedición y fecha de las operaciones cuando ésta sea distinta.
- * Nombre y apellidos, razón o denominación social completa y domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- * Número de Identificación Fiscal también de ambos.
- * Descripción de las operaciones.
- * El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- * La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado

Contenido de la factura Simplificada.

Sin perjuicio de los datos o requisitos que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones, las facturas simplificadas y sus copias contendrán los mismos datos o requisitos enumerados en las letras anteriores, salvo el nombre y apellidos o razón social, NIF y domicilio del receptor de la factura, es decir, salvo los datos personales identificativos del receptor de la factura, y opcionalmente, podrá contener la expresión «IVA incluido» y la contraprestación total. Asimismo, cuando una misma factura comprenda operaciones sujetas a diferentes tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberá especificarse por separado, además, la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones. En caso de facturas rectificativas, la referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada y de las especificaciones que se modifican.

Cuando el destinatario de la operación sea un empresario o profesional y así lo exija, el expedidor de la factura simplificada deberá hacer constar, además, los siguientes datos:

- * Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, así como el domicilio del destinatario de las operaciones.

- * La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

También deberán hacerse constar los datos referidos en el apartado anterior, cuando el destinatario de la operación no sea un empresario o profesional y así lo exija para el ejercicio de cualquier derecho de naturaleza tributaria.

- * Plazo para la expedición de las facturas

En general, las facturas deberán ser expedidas en el momento de realizarse la operación.

No obstante, cuando el destinatario de la operación sea un empresario o profesional que actúe como tal, las facturas deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquél en que se haya producido el devengo del Impuesto correspondiente a la citada operación.

* Facturas recapitulativas

Podrán incluirse en una sola factura distintas operaciones realizadas en distintas fechas para un mismo destinatario, siempre que las mismas se hayan efectuado dentro de un mismo mes natural.

Estas facturas deberán ser expedidas, como máximo, el último día del mes natural en el que se hayan efectuado las operaciones que se documenten en ellas. No obstante, cuando el destinatario de éstas sea un empresario o profesional que actúe como tal, la expedición deberá realizarse antes del día 16 del mes siguiente a aquél en el curso del cual se hayan realizado las operaciones.

Obligaciones de documentación a efectos de otros tributos y en otros ámbitos

* Particularidades de la obligación de documentar las operaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que obtengan rendimientos de actividades económicas, estarán obligados a expedir factura y copia de ésta por las operaciones que realicen en el desarrollo de su actividad, cuando determinen dichos rendimientos por el método de estimación directa, con independencia del régimen a que estén acogidos a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

B. Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre.

El artículo 42.3 establece que la venta y circulación de labores de tabaco deberán ir acompañadas de su correspondiente factura o vendí. Se exceptúa de este requisito la venta realizada directamente al consumidor por establecimientos de la red minorista en cantidades inferiores a 800 cigarrillos, 200 unidades si se trata de cigarrillos puros, 400 unidades en el caso de cigarrillos, o 1 kilogramo de las demás labores de tabaco.

Los vendís o facturas, que habrán de extenderse por duplicado, se conservarán por el autorizado para la venta con recargo (establecimiento-bar) y la expendeduría de suministro durante un período de uno y tres años, respectivamente.

El vendí o la factura ampararán la circulación del producto y su tenencia en el punto de venta con recargo, durante el plazo de quince días a contar desde la fecha de su expedición. Los productos contenidos en las máquinas expendedoras o expuestos para la venta en el punto de venta con recargo, unida a la posesión del correspondiente vendí o factura con antigüedad no superior a quince días, acreditará la procedencia del producto de la expendeduría oficialmente asignada para el suministro y su no procedencia en el caso contrario.

C. Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales.

El reglamento de impuestos especiales establece como documentos de circulación, entre otros en su artículo 21.1.f), los albaranes de circulación, definidos en su artículo 24 como facturas, albaranes, conduces y demás documentos comerciales, utilizados habitualmente por la empresa expedidora. Estos documentos no estarán sujetos a modelo y constarán, al menos, de original y matriz; en dichos documentos, cuando tengan la consideración de albaranes de circulación, deberán consignarse los siguientes datos: nombre, número de identificación fiscal y, en su caso, C.A.E. del expedidor y del destinatario, clase y cantidad de productos y fecha de expedición, lugar de expedición y entrega. Los albaranes de circulación se numerarán secuencialmente por años naturales y su numeración será única. No obstante, la oficina gestora podrá autorizar el establecimiento de varias series de numeración. Los albaranes de circulación deberán ser firmados por el expedidor o por persona que le represente salvo que el documento se expida por procedimientos informáticos autorizados por la oficina gestora, y por ésta se haya autorizado la dispensa de firma.

En resumen ni en la actual ley de Impuestos Especiales ni en su reglamento aparece la figura del vendí, si bien en el extinguido reglamento de Impuestos Especiales, en su art. 21, los identificaba con los albaranes comerciales, notas de entrega o documentos análogos.

Según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, el vendí es un certificado que da el vendedor, corredor o agente que ha intervenido en una venta de mercancías o efectos públicos, para acreditar la procedencia y precio de lo comprado.

En resumen:

1. Desde el punto de vista del IRPF, el estancero deberá emitir facturas por todas las operaciones de venta que realice, dado que obtiene rendimientos empresariales en estimación directa (y no en módulos).
2. Desde el punto de vista del IVA, el estancero no está obligado a expedir facturas dado que está sujeto al recargo de equivalencia, salvo que el destinatario sea un empresario o profesional o personas jurídicas aunque no actúen como empresarios o profesionales.
3. Desde el punto de vista de la normativa del Tabaco y de Impuestos Especiales, la venta de tabaco deberá estar acompañado por una factura o vendí, entendiéndose éste como un albarán de circulación.
4. Se podrán realizar facturas recapitulativas donde podrán incluirse en una sola factura distintas operaciones realizadas en distintas fechas para un mismo destinatario, siempre que las mismas se hayan efectuado dentro de un mismo mes natural, debiendo ser expedidas como máximo el último día del mes natural en el que se hayan efectuado las operaciones que se documenten en ellas. No obstante, cuando el destinatario de éstas sea un empresario o profesional que actúe como tal, la expedición deberá realizarse antes del día 16 del mes siguiente.
5. Podrá emitir facturas simplificadas para ventas no superiores a 3.000 €.

D. La expedición de facturas por las ventas de los Juegos Públicos de SELAE

En lo que concierne a las ventas derivadas del terminal de juegos del punto de venta, si alguno de los clientes/apostantes solicitara factura, dicha solicitud tendrá que dirigirse a la propia SELAE, que será la emisora de la factura. Hemos de recordar, en este sentido, que los puntos de venta de la red comercial de SELAE se configuran como una suerte de agentes que actúan en el tráfico comercial en nombre y por cuenta de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado.

La Asesoría Jurídica de FENAMIX

Nuestros compañeros tinerfeños se reúnen en Asamblea General

La Asociación de Puntos Mixtos de Santa Cruz de Tenerife celebró su Asamblea General anual el pasado 21 de julio, con una gran afluencia de compañeros que no quisieron perderse el evento, donde se trató los temas más candentes relativos a nuestra actividad y todas las novedades del sector.



El Presidente de la Asociación, Mauro Germinario, que fue el encargado de conducir la sesión asamblearia, se dirigió en primer lugar a los asistentes para agradecerles la asistencia al evento, máxime cuando muchos de ellos se han desplazado desde lejanos puntos de la isla. Además, hizo referencia a la ausencia de Toni Castellano en la Asamblea, e informó que, por motivos ajenos a su voluntad, le fue imposible asistir.



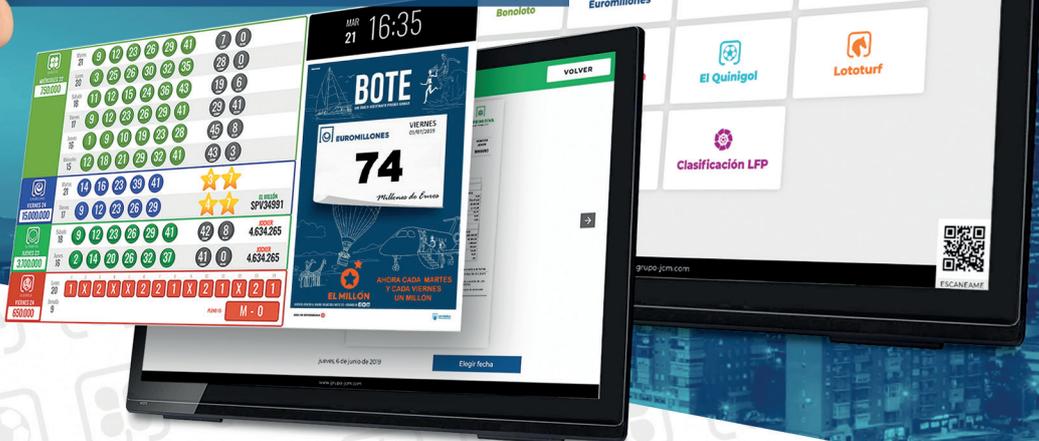
Comenzó la sesión con la aprobación del acta de la anterior reunión, así como las cuentas económicas de la Asociación.

El Sr. Germinario informó, a continuación, de los convenios colectivos suscritos por la Asociación con diferentes empresas en pro de los asociados, haciendo hincapié en el acuerdo con Loro Parque Siam, con el que se han conseguido comisiones muy atractivas para nuestros puntos asociados.

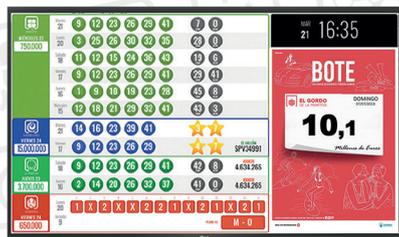
Al finalizar la reunión, los compañeros tuvieron un catering de Phillips Morris, en la plaza el Príncipe; en una amena y divertida convivencia como cierre de la samblea

NOVEDAD

Portalistas y
Cartel de Resultados y Botes
EN EL MISMO DISPOSITIVO



Promoción



Televisión Horizontal

Marca LG
43" 423,91€
49" 530,71€

Marca Hisense
32" 349,00€



Portalistas Digital Táctil

24" 365,00€
27" 480,00€



Tablet 10"
103,28€

Pack 24" - 892,19 €

Tv LG 43" + Portalistas 24" + Tablet 10"

Pack 27" - 1.007,19 €

Tv LG 43" + Portalistas 27" + Tablet 10"

Promoción válida hasta fin de existencias.
Los precios no incluyen IVA.

Para más información sobre las
características de nuestros dispositivos,
visite www.grupo-jcm.com



Dispositivo

Usted puede conseguir nuestro
Dispositivo de **Cartelería Digital**,
de forma gratuita y sin coste alguno,
contratando el servicio de
actualización automática de
Resultados y Botes diarios en una
cuota única anual de:

150€ + iva

La oferta de
Cartelería Digital
más completa
del mercado



Tablet 10"

Portalistas Táctil 24" y 27"

TV Horizontal 32", 43" y 49"
consultar para otras medidas

Monitor Vertical
22", 32", 43" y 49"
consultar para otras medidas

DAP & ASESORES

ABOGADOS Y ECONOMISTAS

ESPECIALISTAS EN

Puntos de venta de Loterías y
Apuestas del Estado.

Expendedurías de tabaco

OTROS SERVICIOS

Contabilidad
Tributario-Fiscal
Laboral
Mercantil
Económico-Financiero
Administrativo
Judicial

ASESORÍA DE EMPRESAS

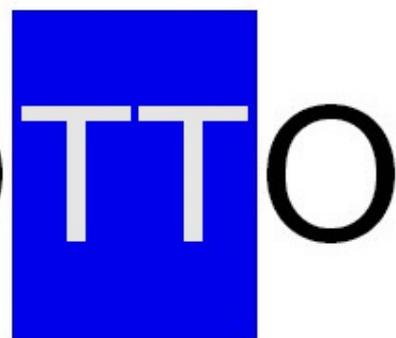
C/ JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, 1 - 41011 SEVILLA

TEL 954274965 | 656818718

dapasesores@dapasesores.com

EXPENLOTTO

www.estancosylosterias.es



Venta de empresas especializados en

Puntos de venta de Loterías y Apuestas del Estado



Estancos

Líder nacional en venta de expendedorías y puntos de venta mixtos de Loterías del Estado.
Intermediación profesional y servicio integral para todo el proceso de venta del negocio.
Gestión personalizada, asesoramiento, discreción y confidencialidad

EXPENLOTTO

Avda. de Rota, 11 Parque Empresarial Oeste – 11408 Jerez de la Frontera
Tel. 617 783 020 – 956 142 167 | info@estancosylosterias.es

www.estancosylosterias.es

Gana más de 4 millones de euros con la Bonoloto en Tenerife

El sorteo dejó un único acertante de Primera Categoría

El sorteo de La Bonoloto celebrado el Viernes 26 de Julio de 2019 ha dejado la suerte en la localidad de Puerto De La Cruz. El punto de venta que lo ha hecho posible está situado en la calle La Asomada, 88 de esta localidad.

BonoLoto



El despacho Receptor 67350 de Puerto De La Cruz (Santa Cruz de Tenerife), situado en La Asomada, 88 ofreció recientemente el Premio de 14 aciertos de La Quiniela del 20 de enero de 2019

El único acertante de Primera Categoría (6 aciertos) de Puerto de la Cruz (Tenerife) ha obtenido un premio de 4.327.249,28 euros

Combinación ganadora: 6 - 20 - 22 - 34 - 39 - 45.



La receptora Ofelia Zaragoza Belso ha dado un Premio, de La Primitiva 5 aciertos + complementario, el sábado 13 de julio.

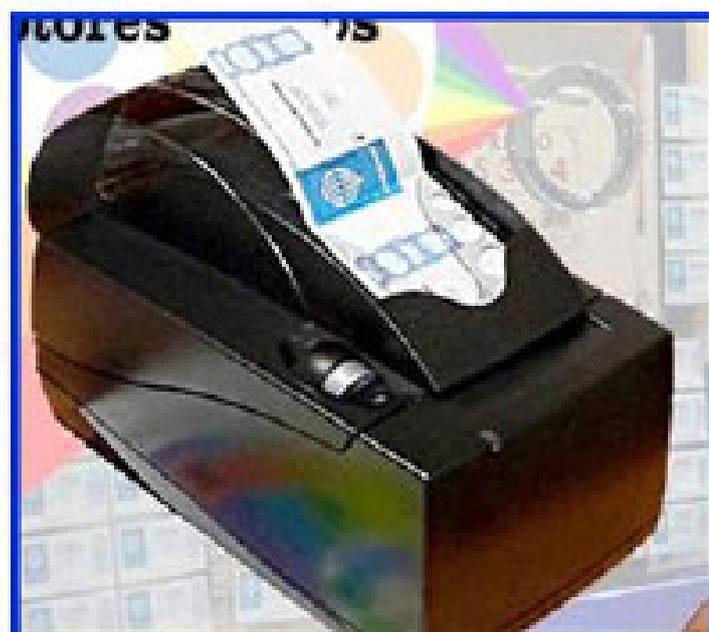
El establecimiento está en la Avda. del Mar 33 Bajo de Montesinos (Alicante)

Su propietaria, Ofelia Zaragoza, sigue en racha puesto que desde el 2004, cuando en su local se selló una Primitiva de tres millones, ha repartido entre los montesineros una decena de premios en toda clase de sorteos.

LOTERÍA NACIONAL POR TERMINAL

Si aún no comercializas la Lotería Nacional con el nuevo resguardo **AZUL**, no lo dudes y **ÚNETE** a los más de 3.000 compañeros Mixtos que ya lo hacen y que han visto incrementadas sus ventas en este formato, en un 300 %.

SÚMATE a este último gran logro de nuestro colectivo y ofrece a tus clientes el nuevo resguardo azul de la **LOTERÍA NACIONAL**.



LLAMA A LA SECRETARÍA DE FENAMIX, AL TELÉFONO:
954 99 05 54 TE INFORMARÁN !!!

Si te es más fácil, puedes entrar directamente en:
www.fenamix.org y realizar tu pedido

**FENAMIX SOLICITA A SELAE QUE SE
INCREMENTE EL SUMINISTRO DE
FUNDAS PARA BOLETOS DE LA LOTERIA NACIONAL**

FENAMIX ha presentado un escrito ante SELAE solicitando mejoras en la campaña de venta de la Lotería de Navidad “Llévate una funda de regalo por la compra de tu décimo”.

Entendemos acertada la campaña, pero no que el reparto sea de entre 25-50 fundas por punto de venta, ya que es insuficiente.

FENAMIX solicita a SELAE que se incremente el número de fundas a distribuir a los puntos de venta y que el reparto sea en función de las estadísticas de venta de Lotería de Navidad que el punto haya tenido en el último año. Se adjunta el escrito íntegro para que conozcas con detalle la propuesta de FENAMIX.



Sr. Presidente de la Sociedad Estatal
de Loterías y Apuestas
del Estado



Estimado Sr. Presidente:

Se acompaña escrito con una serie de sugerencias y consideraciones de mejora referentes al nuevo formato de la cartelería de la Sociedad Pública de Loterías y Apuestas del Estado, todo ello en aras a mejorar su formato y su impacto visual de cara al público.

Atentamente,



Fdo.: D. Juan Antonio Castellano
- Presidente -



1. Planteamiento

Con el inicio de la campaña de venta de la Lotería de Navidad, *SELAE* ha acordado el suministro, entre los puntos de venta de su red comercial, de fundas para los boletos de la Lotería de Navidad, al objeto de que sean entregadas a los clientes que participen en tan tradicional sorteo.

Desde *FENAMIX* consideramos la medida acertada en su planteamiento, si bien no lo es tal en la forma en la que se lleva a efecto, pues el número de fundas que se suministra por punto de venta (entre 25 y 50) es, de lejos, insuficiente para atender, al menos, a un número razonable de clientes que puedan adquirir su Lotería de Navidad.

Con todo, es imposible dar cumplimiento a la propia publicidad repartida por *SELAE* durante esta campaña, que reza así: *"Llévate una funda de regalo al comprar tu décimo"*.

Por todo ello consideramos necesario realizar las siguientes sugerencias/consideraciones:

2. Consideraciones/Sugerencias de mejora

Al objeto de realizar un suministro de fundas más efectivo y razonable y poder atender, así, a un mayor número de clientes, proponemos:

- a) que se reparta una mayor cantidad de fundas por punto de venta. En este sentido, que el punto de venta disponga de entre 25 y 50 fundas para repartir entre su clientela, hace que sea imposible atender de buen grado a todos los clientes y darles el mismo tratamiento.
- b) que la política de reparto de fundas vaya en función de las estadísticas de ventas de cada establecimiento. Así, a la hora de determinar el número de fundas a distribuir por punto de venta, se habrá de tener en cuenta las ventas de Lotería de Navidad de cada punto en el último año. Con ello logramos tener un indicativo razonable o aproximado de la cantidad de fundas que puede necesitar cada establecimiento.

Así y con todo, se buscaría brindar un trato más equitativo entre la clientela de los puntos de venta.

3. Solicitud

Conforme a lo anteriormente expuesto, desde esta Federación SOLICITAMOS a la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, como operadora y titular de su red de ventas:

- a) Que se distribuya entre los puntos de venta un mayor número de fundas para los boletos de la Lotería de Navidad, ajustándose razonablemente a la demanda.
- b) Que el número de fundas a repartir por punto de venta se determine en función de las estadísticas de ventas de Lotería de Navidad que el mismo ha tenido en el último año.

En Sevilla, a 23 de julio de 2019.



Fdo. Juan Antonio Castellano Sanz
Presidente *FENAMIX*

Es momento de no arriesgar

Fenamix y Quirónprevención han firmado un acuerdo para que puedas beneficiarte de la mejor prevención de riesgos laborales al mejor precio. Contrata tu prevención desde **225€.**

Si estás interesado o quieres más información, llama a nuestra Secretaría al Tlf. 954 99 05 54 o escríbenos a secretaria@fenamix.org

www.quironprevencion.com



MEJORAS PROPUESTAS POR FENAMIX A SELAE SOBRE EL NUEVO FORMATO DE CARTELERIA

Atendiendo a la opinión generalizada de nuestros asociados, FENAMIX ha presentado escrito a SELAE donde se contemplan las sugerencias y mejoras a introducir en dicha cartelería.

Dichas modificaciones afectan al tamaño del bote ofertado, la visibilidad del logo del juego, el orden de los botes, debiendo estar en primer lugar el del día, así como otras consideraciones para lo cual adjuntamos el escrito íntegro para que conozcas con detalle la propuesta de FENAMIX.



**Sr. Presidente de la Sociedad Estatal
de Loterías y Apuestas
del Estado**



Estimado Sr. Presidente:

Se acompaña escrito con una serie de sugerencias y consideraciones de mejora referentes al nuevo formato de la cartelería de la Sociedad Pública de Loterías y Apuestas del Estado, todo ello en aras a mejorar su formato y su impacto visual de cara al público.

Atentamente,

**Fdo.: D. Juan Antonio Castellano
- Presidente -**

Propuesta de mejora de la cartelería

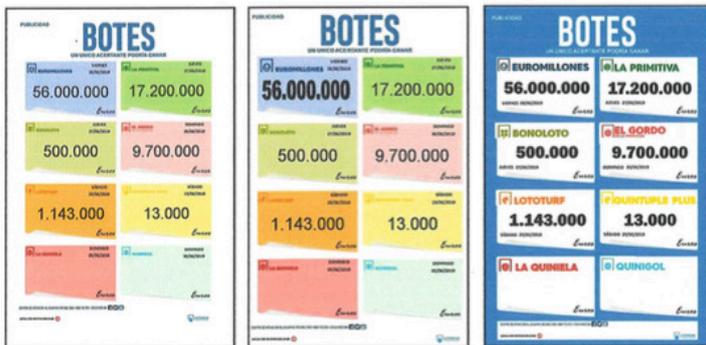
1. Planteamiento

En relación al nuevo formato de la cartelería de Loterías y Apuestas del Estado puesto en funcionamiento desde el pasado día 24 de junio, desde la Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos, dando eco a la opinión generalizada de nuestros asociados, que son los que realmente conocen el funcionamiento del punto de venta y las necesidades de los clientes, consideramos necesario trasladar a SELAE las siguientes consideraciones y/o sugerencias de mejora.

2. Consideraciones/Sugerencias de mejora

a) Cartel de botes en juego - Visor de botes

Sin entrar a valorar el diseño con la incorporación de las notas adhesivas, debemos poner en entredicho: 1) el tamaño y la intensidad del bote ofertado en cada sorteo anunciado; 2) el logotipo del juego, que debe ser más grande y visible; y, 3) el orden de los botes, debiendo estar en primer lugar el bote del día, seguidos de los demás por orden cronológico según fecha de celebración de los diferentes sorteos.



Visor actual

Visor propuesto (a)

Visor propuesto (b)

b) Carteles de botes

Respecto a los carteles de los botes de cada juego, proponemos que las notas adhesivas de estos carteles sean de mayor tamaño y, así, poder insertar la grafía del bote mucho más grande, al objeto de lograr el impacto visual pretendido en nuestros clientes. En este sentido, se puede observar que en el formato del cartel actual parece darse una mayor prioridad a las imágenes del fondo que al propio bote.



Cartel actual

Cartel propuesta

Es concluyente el visionado de las imágenes mostradas *ut supra*, en lo que respecta a lo aquí defendido, teniendo la imagen de la derecha un impacto visual notablemente superior.

c) Pizarras

Nuestros puntos de venta parecen estar anclados en los años ochenta cuando hablamos de las pizarras para anunciar los botes escritos a mano con rotuladores de fácil borrado. Este formato de pizarra es arcaico y no hace más que perjudicar la imagen de la Sociedad Estatal y su red comercial.

La irrupción de las nuevas tecnologías en nuestra sociedad no puede pasar desapercibida para la red de venta de SELAE, y desde FENAMIX abogamos por una modernización en los puntos de venta, proponiendo la sustitución de estas pizarras por un dispositivo *Tablet* que, mediante su conexión al terminal, y siempre situado sobre el mostrador y a la vista del público, permitiera el visionado continuo de los distintos botes, actualizándose continuamente.



Pizarra actual



Tablet propuesta

Creemos que la propuesta que se traslada es conveniente y necesaria, y solo estaríamos abogando por una mejora en la imagen y formato de la cartelería de botes y juegos.

En Sevilla, a 23 de julio de 2019.

Fdo. Juan Antonio Castellano Sanz
Presidente FENAMIX

3. Solicitud

Desde esta Federación SOLICITAMOS a la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, como operadora y titular de su red de ventas:

- Que, de un lado, tenga a bien implantar las consideraciones de mejora expuestas y argumentadas *ut supra*, en lo relativo a la cartelería de los juegos y botes;
- Y de otro, en vistas a futuribles cambios sustanciales que puedan afectar a su red comercial, se tenga en consideración a esta Federación en nuestra calidad de interlocutora de los puntos de venta mixtos.

gadmin®

Si es socio de FENAMIX AHORA **20%** de Dto. al contratar

Introduzca este CÓDIGO en nuestro formulario de contacto web.
Le responderemos para contarle todas las ventajas.

PROMOFENAMIX



La solución para **VENDER** por **INTERNET**

Podrá dar y gestionar directamente el servicio
que demandan todos los clientes.
Sin intermediarios. Sin comisiones sobre ventas.

¡NOVEDAD!

DÉCIMOS POR TERMINAL

¡Ofrezca a sus clientes el listado de
décimos disponibles por terminal y
maximice sus opciones de venta!



Más información en www.gadmin.es

Trabajando para Puntos de Venta desde 2002

Acceda con su
cámara de móvil



cartelesparaloterias.es
Sus carteles personalizados GRATIS!!



¡HAZTE SOCIO DE FENAMIX!

La Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos (FENAMIX) nació en el año 1.993 con el objetivo de defender y promocionar los derechos e intereses del colectivo de puntos mixtos que conforman la Red de Ventas de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE). En la actualidad, ya son más de 4.500 puntos asociados a la Federación a través de las distintas Asociaciones Provinciales integradas y que forman parte de FENAMIX.

FENAMIX lucha diariamente por la consecución de los objetivos y reivindicaciones más primordiales del colectivo al que representa, llegando a convertirse en el único interlocutor oficial de la Red Mixta ante SELAE, y otras instituciones y organismos públicos y privados.

FENAMIX, desde su constitución, ha aportado ante SELAE innumerables propuestas y sugerencias en orden a la renovación y adaptación continua de los puntos mixtos a las necesidades de los apostantes. Entre los abundantes logros, es necesario recalcar la incesante lucha de esta Federación para que la comercialización, por parte de los puntos mixtos, de la Lotería Nacional se hiciera realidad; y lograr, años más tarde, la implantación del nuevo resguardo azul por terminal, cuyo formato resulta mucho más atractivo que el anterior ticket, propiciando ello un incremento notable y generalizado de las ventas de este sorteo.

The logo for Fenamix features the word "Fenamix" in a bold, blue, sans-serif font. Below it, in a smaller, lighter blue font, is the text "Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado". To the right of the text is a stylized icon consisting of a white circle with a grey dot inside, enclosed within a white rounded square frame.

Fenamix
Federación nacional de puntos de venta
mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

TODO SON VENTAJAS

Además, FENAMIX cuenta con un amplio abanico de servicios y prestaciones dirigidas a sus asociados. En este sentido, los afiliados a FENAMIX tienen a su disposición una Asesoría Jurídica, Laboral y Fiscal para tratar todos los temas inherentes al punto de venta y la relación de éste con la Sociedad Estatal. Los socios se beneficiarán, también, de condiciones comerciales y económicas ventajosas gracias a los convenios de colaboración que FENAMIX tiene concertados con diferentes entidades, tales como "La Caixa", "Celeritas", "Epay", "Axa", "AETA Venta de Entradas", "Quirón Prevención", etc...

**No podemos seguir avanzando en la lucha de nuestras reivindicaciones sin la UNIÓN de todo el COLECTIVO...
JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES**



Compras y contenidos digitales



Los mejores juegos



Fútbol y todo el deporte que imagines



Medios de pago



¡Aumenta tu rentabilidad con los nuevos productos y las nuevas condiciones de Fenamix!

Llámanos.... 954 99 05 54
secretaria@fenamix.org

Mas tus recargas de siempre...



MÁSMÓVIL





BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

D/Da.....
RECEPTOR No.....D.N.I/N.I.F
SEGUNDA ACTIVIDAD..... C/.....
.....No. COD. POSTAL
POBLACIÓN PROVINCIA
TELF MÓVIL E-MAIL

Se asocia a la Federación Nacional de Puntos Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (FENAMIX), comprometiéndose a cumplir sus Estatutos y a pagar la cuota de socio que esté establecida, lo que le da derecho a participar en los actos y servicios que FENAMIX tenga establecidos

....., a de de 20.....
(Firma)

DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA
ENTIDAD BANCARIA
DOMICLIO ENTIDAD.....
COD.POSTAL.....
POBLACIÓN.....PROVINCIA
IBAN BANCO SUCURSAL D.C. No. CUENTA
_____/_____/_____/_____/_____

Los datos de carácter personal que usted nos facilita serán utilizados por FENAMIX en la finalidad de mantenerle informado de todas las actividades y servicios asociativos, así como para informarle de los convenios comerciales de los que puede beneficiarse. Dichos datos serán incorporados a un fichero custodiado por FENAMIX en C/ Virgen de la Fuensanta, 4 Bajo B 41011 de SEVILLA con arreglo a las medidas de seguridad requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos de carácter Personal. Usted tiene derecho a acceder a la información que le concierne y a rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de dicha información, dirigiéndose a secretaría@fenamix.org y/o llamando al teléfono 954 99 05 54.

ACEPTO (FIRMA)



APP N° 1 en Gestión de
Jornadas Laborales

Desde mayo de 2019 es obligatorio registrar
la jornada laboral de tus trabajadores

Cumplir con la normativa nunca fue tan sencillo.

Súmate a Kawatta, APP N° 1 en registro de
jornadas laborales, desde ~~399~~ €/año

Por ser asociado a **Fenamix**, disfruta de todo
KAWATTA por **90 €/año***

(*) El precio no incluye IVA

Contacta con nosotros:

911 45 03 16

kawatta.es

LOS SOCIOS PREGUNTAN...

Como en ocasiones anteriores, reseñamos a continuación algunas de las consultas que han sido trasladadas por los socios de FENAMIX:

P.- Tengo previsto realizar una reforma en mi local. ¿Tengo que comunicarlo a SELAE?

R.- En efecto, si el gestor pretende hacer una reforma en el local que afecte a las instalaciones o a la construcción del punto de venta, deberá tramitar su solicitud ante la Delegación Comercial de su provincia a los efectos de recibir la pertinente autorización de SELAE. Debemos tener en consideración que, a la hora de realizar la reforma en el local, será necesario dar cumplimiento a la normativa de Imagen Corporativa de SELAE, disponible en el portal eSTILA o en la Delegación Comercial.

P. Actualmente soy titular de un despacho mixto y estoy interesado en adquirir la administración de loterías de mi pueblo, que he oído que su gestor se jubila y quiere traspasarla.

R. Un gestor de un punto de venta NO puede regentar o ser titular de más de un establecimiento de la Red Comercial de SELAE (ya sea mixto o integral). Tampoco podrá adquirir participaciones de una entidad que regente un punto de venta, ni ser administrador de la misma. Esta prohibición consta expresamente en el contrato mercantil, al establecer que SELAE podrá instar la resolución del contrato en caso de que "el Gestor tenga a través de cualquier título jurídico, directamente o a través de persona interpuesta, la titularidad, control o interés en la explotación o gestión de un contrato para la prestación de los Servicios de Punto de Venta distinto al que se refiere en el presente contrato".

P:Quiero cerrar durante un tiempo mi punto de venta y no sé cómo proceder. ¿Tengo que notificar a SELAE el cierre?

R: El cierre temporal del despacho Mixto se debe comunicar previamente a SELAE. El Manual de Funcionamiento, documento anexo al contrato de gestión del punto de venta, en su cláusula 8.1.1., obliga a todo gestor a informar a SELAE, con al menos un mes de antelación, sobre la no apertura o cierre temporal del punto de venta. El cierre temporal no podrá hacerse por un tiempo superior a un mes y se necesitará la autorización expresa de SELAE. Las solicitudes se gestionan telemáticamente accediendo a la Oficina Virtual, a través del portal eSTILA. Además, los gestores se pueden dirigir directamente a la Delegación Comercial de Loterías de su provincia o a la Subdirección de Red de Venta (Área de Gestión de Receptores). En el formulario disponible en el portal eSTILA, habrá que rellenar los siguientes campos: fecha inicio; fecha fin; motivo del **cierre; comentarios**. La petición de cierre temporal ha de sustanciarse sobre algunos de los siguientes motivos:

- * Descanso laboral: Se solicita la no apertura temporal por vacaciones del gestor.
- * Enfermedad: El titular del establecimiento está de baja por enfermedad.
- * Obras: Se cierra por la realización de obras en el local.
- * Traslado: Se cambia la situación geográfica del punto de venta.
- * Cierre voluntario: Cierre temporal no basado en los motivos expuestos anteriormente.

YA ESTÁ A LA VENTA LA LOTERÍA DE NAVIDAD



¿Y SI CAE EN TU LUGAR DE VACACIONES?



 **LOTERÍA
NACIONAL**



JUEGA CON RESPONSABILIDAD



 **LOTERÍAS
Y APUESTAS DEL ESTADO**